

ACUERDO CURSO FORMACIÓN PROFESIONAL caraBdanza

En Madrid, el día 7 de Junio de 2022.

De una parte, la ASOCIACIÓN CULTURAL CARAB, con domicilio social en Madrid, en la calle Chantada número 42 C piso 8C, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones conforme a lo establecido por la Ley Orgánica 11/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, y representada por Don Gonzalo Díaz Delicado con domicilio profesional a estos efectos en Madrid, en la calle Chantada número 42 C piso 8C, con código postal 28035 y provisto de N.I.F. número 07.249.084-J.

Interviene en su condición de presidente de la asociación según resulta del Acta Fundacional de fecha 11 de mayo de 2013 y de los Estatutos Sociales que establecen las normas básicas de dicha asociación.

En adelante, la "Asociación" o la "Entidad" indistintamente.

De otra parte, Don/Doña Alejandra Michelle Ayestas Funes, mayor de edad, con domicilio en Calle Mataro 10, piso 3 puerta B, código 28034; y provisto de número de pasaporte G537780, actuando en su propio nombre y derecho.

En adelante, el "Alumno".

Conjuntamente denominados como las "Partes" o la "Parte" según corresponda.

Ambas Partes se reconocen, en la representación que ostentan, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la firma del presente Acuerdo, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Asociación, es una Entidad debidamente formalizada y constituida con fecha 8 de Mayo de 2013, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica 11/2002 de 22 de Marzo del Derecho de Asociación, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones cuyo objeto social consiste en: i) Promover la Danza, Teatro, Música y Artes Escénicas; (ii) Defender la libertad de ejercicio profesional de los profesionales en las Artes Escénicas; (iii) Representar a sus asociados en cuestiones y temas de índole profesional relacionados con las Artes Escénicas; (iv) Formación, a través de cursos y conferencias de socios/as, voluntarios/as y ciudadanos en general; (v) Facilitar la comunicación y acceso a las fuentes informativas en el ámbito de los asociados; (vi) Organizar actividades para aumentar la capacitación profesional de los asociados y simpatizantes de la Asociación; (vii) Organizar actividades para promover las Artes; (viii) Promover y fomentar el encuentro con profesionales, asociaciones u otros organismos de todos los ámbitos, en cumplimiento de los demás objetivos de la Asociación y (ix) Promover y apoyar actividades e iniciativas que redunden en beneficio de la Cultura, Artes Escénicas y su desarrollo democrático, difusión y disfrute.

II.- Que el Alumno esta interesado en participar en el plan de formación profesional impartido por la Asociación cuyas características principales se describen a continuación en la Condición Primera.

III.- Que habiendo solicitado el Alumno la participación en el programa de formación impartido por la Asociación, ésta accede a formar el Alumno a cambio de una retribución conforme a lo establecido en la Condición Cuarta siguiente.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alejandra Michelle Ayestas Funes". The signature is written in a cursive style with some variations in letter height and thickness.

IV.- En virtud de todo lo anterior, estando las Partes de acuerdo, éstas suscriben el presente Acuerdo, en adelante denominado como el "Acuerdo", con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento del marco básico del plan de formación que la Asociación impartirá al Alumno, conforme a las exigencias y al nivel de este último.

El plan de formación profesional tiene como objetivo desarrollar las capacidades artísticas relacionadas con la danza, la musicalidad y el movimiento de cada Alumno, así como prepararlo para el ejercicio profesional de la danza. Formar al bailarín en un ambiente de compañía profesional y orientarles de cara a las audiciones de compañías del panorama internacional, ofreciendo el material gráfico necesario para elaborar su dossier profesional y acreditando su experiencia profesional como bailarín dentro de una compañía de danza.

Previamente a la firma del presente Acuerdo, el Alumno deberá realizar una audición privada ante el profesorado de la Asociación, al objeto de ser clasificado en uno de los siguientes niveles:

- (i) BLOQUE I (Niveles 1º – 2º): 24 horas semanales distribuidas en 4,5 horas de Danza Clásica, 7,5 horas de Danza Contemporánea, 3 horas de Técnica Graham, 1,5h de Taller de Improvisación, 4,5 horas de Taller Coreográfico, 1 hora de Interpretación, 2 horas de Técnicas Corporales
- (ii) BLOQUE II (Niveles 3º – 4º): 24 horas semanales distribuidas en 4,5 horas de Danza Clásica, 6 horas de Danza Contemporánea, 3 horas de Técnica Graham, 1,5h de Taller de Improvisación, 6 horas de Taller Coreográfico, 1 hora de Interpretación, 2 horas de Técnicas Corporales
- (iii) BLOQUE III (Nivel 5º): 44 horas de clases semanales de hora y media distribuidas en 4,5 horas de Danza Clásica, 3 horas de Danza Contemporánea, 12,5 horas de Ensayo caraBdanza, todas ellas con la Compañía caraBdanza; más las horas de 4º curso.

Se adjunta como Anexo I al presente Acuerdo la ficha de inscripción seleccionada por la Asociación y que se corresponde con alguno de los cuatro niveles indicado en la presente Condición que cursará el Alumno.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El Acuerdo tendrá una duración de UN (1) AÑO o CURSO ESCOLAR, contado desde el 5 de Septiembre de 2022 al 23 de Junio de 2023, adaptándose al calendario escolar festivo oficial español para los Bloques I y II; desde el 29 de Agosto de 2022 a 21 de Julio de 2023 para el Bloque III.

TERCERA.- LOCALIZACIÓN

La Asociación impartirá la formación contenida en el presente Acuerdo en la escuela "Escuela caraBdanza" cuyo inmueble se encuentra sito en Madrid en la Calle Isla de Java número 74, con código postal 28034.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN

Conforme a lo establecido y a lo indicado en las condiciones anteriores, por el servicio efectivamente prestado por la Asociación, el Alumno deberá abonar a ésta una cantidad concreta y establecida que variará según el nivel cursado por éste y que se detalla a continuación:



- (i) La retribución que percibirá la Asociación por impartir al Alumno los **BLOQUES I o II** del Curso de Formación Profesional caraBdanza será de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS ANUALES (2.800 €/anuales), debiendo satisfacer el Alumno la cuota de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280 €) con periodicidad mensual, dentro de los primeros 10 días de cada mes natural.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Alumno podrá seleccionar una de las siguientes modalidades de pago, diferentes a la indicada, que ofrecen los siguientes descuentos:

- a) DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS ANUALES (2.661 €/anuales), debiendo satisfacer tres cuotas de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (887 €), dentro de los primeros 10 días de los meses de JULIO, Septiembre y Noviembre.
- b) DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS ANUALES (2.520 €/anuales), debiendo satisfacer la cantidad total, en un único pago dentro de los primeros 10 días del mes de Julio.

- (ii) La retribución que percibirá la Asociación por impartir al Alumno el **BLOQUE III** del Curso de Formación Profesional caraBdanza será de TRES MIL OCHENTA EUROS ANUALES (3.080 €/anuales), debiendo satisfacer el Aprendiz la cuota de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280 €) con periodicidad mensual, dentro de los primeros 10 días de cada mes natural.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Alumno podrá seleccionar una de las siguientes modalidades de pago, diferentes a la indicada, que ofrecen los siguientes descuentos:

- a) DOS MIL NOVECIENTROS VEINTICINCO EUROS ANUALES (2.925 €/anuales), debiendo satisfacer tres cuotas de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (975 €), dentro de los primeros 10 días de los meses de Julio, Septiembre y Noviembre.
- b) DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS ANUALES (2.772 €/anuales) debiendo satisfacer la cantidad total, en un único pago dentro de los primeros 10 días del mes de Julio.

La cuantías de alumnos becados se especifican en el anexo I junto con la forma de pago a seguir.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ALUMNO

- (i) El Alumno se compromete a cuidar adecuadamente las instalaciones ofrecidas con el plan de formación.
- (ii) Dado el número limitado de plazas por curso y nivel impartido, el Alumno se compromete, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, a finalizar por completo el curso académico de formación respetando la duración del curso conforme a lo indicado en la Condición Segunda Anterior, satisfaciendo a la Asociación la retribución económica pactada y establecida en la Condición Cuarta, por el servicio pactado, en los plazos y forma establecidos en el mismo.
- (iii) La puntualidad y la asistencia a clase es imprescindible para el progreso en el aprendizaje.
- (iv) Es obligatorio cuidar la higiene personal.
- (v) No está permitido comer ni beber dentro de las zonas de actividad (aulas).
- (vi) No está permitido pisar el suelo de las aulas con calzado de calle.
- (vii) Como parte del proceso de aprendizaje al objeto de alcanzar un grado profesional adecuado y apto para la Asociación, el Alumno tiene la obligación de asistir y participar en cada una de las actuaciones propuestas a solicitud de la Asociación.



SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ESCUELA

- (i) La Asociación se compromete a formar al Alumno conforme a los preceptos establecidos en el plan de formación, realizando sus mayores esfuerzos en la formación adecuada del Alumno, al objeto de que este último adquiera el nivel oportuno cursado con la finalización del curso.
- (ii) La Asociación se compromete a mantener los objetivos pedagógicos de cada clase/asignatura disponibles para su consulta en las programaciones que se encuentran en la oficina y que se adecuarán al nivel de cada grupo.
- (iii) Los docentes de cada asignatura estarán disponibles y accesibles para la solicitud de tutoría por parte del Alumno. Estas se solicitarán directamente al maestro en cuestión y se concretará con la Dirección de Asociación la fecha y la hora de la misma.

SÉPTIMA.- ACTUACIONES REMUNERADAS (BLOQUE III)

Parte del programa profesional impartido por la Asociación, al objeto de obtener experiencia profesional como bailarín, supone la participación del Alumno en actuaciones remuneradas en distintos teatros.

La Asociación celebrará un contrato con el Alumno por cada una de las actuaciones establecidas durante el curso escolar. El citado contrato, será un contrato de trabajo temporal conforme al modelo propuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, en Régimen de Artistas de la SS en la categoría de "Aprendiz".

La retribución percibida por el Aprendiz será de 50€ netos por bolo realizado.

OCTAVA.- TITULO PROPIO

Mediante la conclusión del curso completo conforme a lo establecido en las Condiciones incluidas en el presente Acuerdo, el Aprendiz deberá realizar, con la finalización del curso académico, un examen específico de cada una de las materias impartidas, obteniendo una calificación en función de su evolución, y otorgando la Asociación una certificación propia que reconoce su formación y el nivel adquirido en Danza.

NOVENA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL ACUERDO

El Alumno manifiesta ser consciente del carácter limitado de las plazas, aceptando la plaza ofrecida por la Asociación y por ende, salvo en los supuestos excluidos expresamente en la normativa vigente y aplicable al presente Acuerdo, el Alumno se compromete a permanecer en el plan de formación hasta el vencimiento de cada año pactado conforme a lo establecido en la Condición Segunda Anterior.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el Alumno podrá desistir de las Obligaciones inherentes al presente Acuerdo, sin necesidad de indicar los motivos a la Asociación, debiendo reembolsar a ésta en el plazo de UN (1) MES contado desde la terminación del Acuerdo y en un único pago, el cincuenta por ciento de la cantidad pendiente de pago del año de formación en curso. Si el alumno es beneficiario de beca, deberá abonar el importe correspondiente a la beca disfrutada, ya que los objetivos de ésta no habrían sido cumplidos.

Si la Asociación se viera obligada a suspender el curso devolverá al alumno la parte correspondiente no realizada.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Alumno queda informado de forma precisa e inequívoca de que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado de datos, titularidad de la Asociación, con el objeto de ser tratados

en la medida en que fueran necesario o convenientes para el desarrollo de la relación jurídica establecida entre las Partes.

Por la presente, el Alumno autoriza a la Asociación a realizar tratamientos de sus datos de carácter personal. El Alumno consiente inequívocamente a la cesión y transferencia nacional e internacional de sus datos si fuese necesario en relación con el presente Acuerdo, siempre manteniendo un nivel de protección equiparable al establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Alumno podrá ejercer, en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos o a la cesión y transferencia de los mismos. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación dirigida a la Asociación.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier discrepancia o conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Leído el presente Acuerdo, extendido en 6 folios escritos por una sola de sus caras, en prueba de conformidad y ratificación de lo convenido, lo firman en el lugar y fecha al principio expresados.

POR LA ASOCIACIÓN	POR EL ALUMNO
 cara3 ASOCIACIÓN CIF: G-6803178 C/CHANTADA, 42C - 8C (28035) MADRID	
P.P. Fdo.: Gonzalo Díaz Delicado	Fdo.:

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre Alejandra Michelle Ayestas Funez

Dirección Calle Mataró, 10 piso 3 puerta B, Código 28034

Documento Identidad T88456405 Fecha Nacimiento 10/04/1988

Teléfono 657459285 email aleayestase@gmail.com

Curso que realizará: 1º / 2º / 3º / 4º / 5º

Método de pago (BLOQUES I y II):

- Anual 2.520,00€ pagado al realizar la inscripción.
- Trimestral: 3 plazos 886,00€ a realizar en los primeros diez días de Julio, Septiembre y Noviembre.
- Mensual: 10 plazos de 280,00€ a realizar en los primeros diez días de los meses comprendidos entre Julio-Abril.

Método de pago (BLOQUE III):

- Anual 2.772,00€ pagado al realizar la inscripción.
- Trimestral: 3 plazos 975,00€ a realizar en los primeros diez días de Julio, Septiembre y Noviembre.
- Mensual: 11 plazos de 280,00€ a realizar en los primeros diez días de los meses comprendidos entre Julio-Mayo.

Alumno beneficiario de beca:

 % del importe total del curso
 € pagado en 3 plazos de € a realizar en los diez primeros días de Julio, Septiembre y Noviembre.

En Madrid, el día de de 20

POR LA ASOCIACIÓN	POR EL ALUMNO
 C.I.F: G88803178 C/CHANTADA, 42C - BC (28035) MADRID	
P.P. Fdo.: Gonzalo Díaz Delicado	Fdo.: